

4211 ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término de Guadarrama.

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1977, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Guadarrama, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 9 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones, formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Guadarrama, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

4212 ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Manzanares el Real.

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Manzanares el Real, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 28 de abril de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Manzanares el Real y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

M A D R Í D

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hormigonados Neumáticos, S. A.» contra Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, dictada en recurso de alzada número 1495/74 de expediente, interpuesto contra acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, practicada por la Inspección de Trabajo de Madrid bajo el número 509/74 de expediente; pleito al que ha correspondido el número 28 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—967-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vibrolaminados

Prefabricados, S. A.» (VIPRESA), contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial -Ministerio de Industria- de fecha 25 de septiembre de 1976, desestimando expresamente el recurso de reposición formalizado contra la denegación de la marca española 708.784; pleito al que ha correspondido el número 50 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—972-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Química Comercial y farmacéutica, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria -Registro de la Propiedad- de fecha 8 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 629.991, «Labazpirin»; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—971-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Mercantil Sieg Magdalena S. A.», contra resolución dictada en expediente 785/76, en recurso interpuesto en alzada contra la dictada por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo de fecha 29 de enero 1976, desestimando el mismo por la Dirección General de Coordinación Administrativa -Servicio Central de Recursos- de 2 de noviembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—970-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de oc-

tubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 629.497. «Nautrasprin»; pleito al que ha correspondido el número 51 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—969-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Arauzo del Acebo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 24 de octubre de 1976 en recurso número 25/76, formulado contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid de fecha 21 de noviembre de 1975, en el expediente número 702/54; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—969-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Martínez Medina, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de 8 de octubre de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la concesión del modelo industrial número 81.430; pleito al que ha correspondido el número 54 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—968-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 228/76, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial, representada por el Procurador don Gonzalo Alcoba Valdivia, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Tomás Martínez Belzunces y doña Mon-

serrat Boix Espinach, que se describe así:

«Mitad indivisa de un trance de tierra que formó parte de la finca "Pino real", en el sitio llamado de La Tendera, del término municipal de Pulpi (Almería), de cabida cuatro hectáreas treinta y cinco áreas noventa y cinco centiáreas, que linda, a Norte, Antonio Díaz Quesada; Este, Bartolomé Simón Sánchez; Sur, carretera de Huéxcal-Overa, y Oeste, dicha carretera y Antonio Díaz Quesada. Dentro del perímetro de esta finca se encuentran enclavados un cebadero de cerdos y una casa-cortijo.»

Inscrita al tomo 525, libro 94, folio 136, finca número 6.881, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las doce horas del día veintiocho de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a subasta por primera vez por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la referida subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad referida anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de oficina, y

4.º Que los cargos o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor reclamado en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado la obligación de hacerlos efectivos sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José de la Cruz Bugallal.—El Secretario.—1.497-C.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», contra don Jorge Elisabeth Renau, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 625.000 pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

«Entidad número 2.—Vivienda entresuelo primera de la casa número 26 de la calle Topacio, de esta ciudad, que tiene también frente a la calle Viada. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina con lavadero, comedor-estar, paso, tres habitaciones y cuarto de aseo. Linda, por el frente, Norte, o sea; tomando como frente la calle de Viada, con esa calle en su proyección vertical; por la derecha, Oeste, con la vivienda segunda de esta misma planta, caja de la escalera por cuyo

rellano correspondiente tiene la puerta de entrada y con patio interior de luces; por la izquierda, Oeste, con patio de finca de doña Luisa Balada, y por el fondo, Sur, con finca de don Segismundo Solá, patio de luces y patio de la escalera; por debajo, la planta comercial o garaje de la planta baja, y por encima, la planta piso primero. Coeficiente, 8,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 1.216, libro 775 de Gracia, folio 55, finca 29.731. inscripciones tercera y cuarta.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día quince de abril próximo y hora de las once previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllas consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora «Instituto Hipotecario Español, S. A.», de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 2 de febrero de 1977.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—1.495-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 980 del año 1974 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, actuando en nombre y representación de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza, contra doña Carmen Camps Coll, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, incluidos los intereses y comisiones vencidas y no satisfechas, y con más las de un millón setecientos cincuenta mil pesetas fijadas por costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Una pieza de tierra, parte sembradura, parte bosque de pinos, parte viña y parte yerma, en el centro de la cual existe una casa destinada a colonos, compuesta de bajos y un alto; de cabida veintitrés mojadadas y tres mundinas, equivalentes a once hectáreas treinta y cinco áreas treinta y siete centiáreas sesenta y siete decímetros cuadrados, situada en

el término municipal de Gavá y paraje llamado "La Sentiu", y linda, al Norte, con tierras de Pablo Aguilera; por el Este, con don Ramón Llonch; por el Sur, con herederos de don Ramón Alciséllas, y por el Oeste, con tierras de don Ramón Mitjáns.

Le pertenece la descrita finca a doña Carmen Camps Coll, por adjudicación que le hizo su hermano don Juan Camps Coll.

Inscrita la finca relacionada en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 380, libro 53 de Gavá, folio 216 vuelto, finca 1.047, inscripción 14.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración la finca anteriormente descrita, que a efectos de primera pública subasta fue tasada en diez millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Victor Pradera), el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—1.325-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 982/76, a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao», contra don Juan Romero Muñoz y su esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda de la planta baja, que participa con un cincuenta por ciento en el valor total y elementos comunes de la casa señalada con el número treinta y nueve del barrio de San Juan, en Regales-Santurce. Ocupa una superficie de treinta y seis metros y noventa decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda, por el frente y espalda, con resto del solar dejado para calles para el servicio de esta y otras fincas; a la derecha entrando, casa del señor Carpintero y otros, y a la izquierda, con resto de la finca.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.119, libro 91 de Santurce, folio 169, finca 5.218, inscripción 1.ª

Valorado para esta primera subasta en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Dado en Bilbao a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.342-E.

ELCHE

Don José Ramón Soriano y Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 378/76 de Registro general, promovido por el Procurador don Vicente Castaño García, en nombre de «Hijo de José García Mendiola, S. L.», Entidad domiciliada en Elche, partida de Matola, kilómetro 1,800, dedicada a la fabricación y compraventa de artículos de goma y caucho, se ha acordado suspender el señalamiento de Junta general de acreedores hecho para el día cuatro de febrero actual, a las cinco de la tarde, señalándose en su lugar el día catorce de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Alfonso XIII, número 13, en cuyo día y hora (catorce de abril, a las cinco de la tarde) los acreedores deberán exhibir documento que justifique su personalidad o representación.

Dado en Elche a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Ramón Soriano y Soriano.—El Secretario. 1.504-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.200-75, promovidos por don José Motos Rodrigo, representante legal de «Promotora, S. A.», representado por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, con don Juan José Abad Calvo, sobre re-

clamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de propiedad del piso cuartito derecha de la casa número veinte de la calle Encomienda, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día primero de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda, o sea, de seiscientos doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el único documento acreditativo de la propiedad del piso consiste en fotocopia del documento privado unido a los autos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. El Juez.—El Secretario.—1.506-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 876 de 1976, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Agroin, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Alberto Alcocer, 41, representada por el Procurador de los Tribunales doña María Isabel Jiménez Andosilla, en los que por auto de esta fecha se ha declarado a tal Entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose a Junta general de acreedores para el día 24 de marzo próximo, a las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.ª derecha.

Y para que conste y su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, por triplicado, en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—552-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, Almirante, 9, tercero.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Guerín, S. A.», contra «Cia. Mercantil Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.» (EPISA), se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad del demandado que a continuación se describirán, por término de veinte días.

Se ha señalado para el remate el día 4 de abril de 1977, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en lotes separados. Servirá de tipo para la subasta la cantidad asignada a cada una de ellas con rebaja del 25 por 100 del señalado, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

1.ª En el folio 146, la inscripción primera de la finca 11.731. Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa en la Javariaga o «Colonia La Java», señalada con el número sesenta y tres del plano de parcelación, de mil ochocientos cuadrados. Linda: Al Norte, «Urbanización el Mirador de Pelayos»; Sur, parcela sesenta y dos; Este, zona verde, y Oeste, calle de acceso. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, en el folio del tomo 90 del archivo, libro 96 de esta villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargos letras E y K a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez Castro y su esposa, folios 180 vuelto y 239; tomos 280 y 315; libros 87 y 103. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

2.ª En el folio 150, la inscripción primera de la finca 11.732. Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa en la Javariaga o Colonia La Java, señalada con el número 64 del plano de parcelación, de novecientos veintitrés metros cuadrados. Linda: Al Norte, «Urbanización El Mirador de Pelayos»; Sur, calle de acceso; Este, parcela sesenta y tres, y Oeste, parcela sesenta y cinco. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1; tomo 300 archivo; libro 96. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo E y K a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y su esposa; folios 180 vuelto y 239; tomos 280 y 315; libros 87 y 103. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

3.ª En el folio 153; inscripción primera finca 11.733. Urbana. Parcela terreno en término de La Javariaga o Colonia La Java, número 65 del plano parcelación; de novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela sesenta y seis; Sur, calle de acceso; Este, parcela sesenta y cuatro, y Oeste, calle acceso. Es parte segregada de la 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96. Afecta la finca matriz a las anotaciones de embargo E y K, a favor de don Carlos San Juan y Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 vuelto y 239; tomos 280 y 315; libros 87 y 103. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

4.ª En el folio 156, inscripción primera finca 11.734. Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa La Javariaga o «Colonia La Java», adopta la forma de un triángulo irregular, número sesenta y seis del plano de parcelación; novecientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 68 y 69; Sur, «Urbanización El Mirador de Pelayos», y en pico, parcela 64; Este, «Urbanización El Mirador de Pelayos», y Oeste, calle acceso. Esta es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1, tomo 300 del archivo, libro 96. Afecta a las anotaciones preventivas de embargo E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 vuelto y 239; to-

mos 280 y 315; libros 87 y 103. Valorada, en caso subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

5.ª En el folio 159, la inscripción primera de la finca 11.735. Urbana. Parcela de terreno en término la Javariaga o «Colonia La Java», señalada con el número 67 del plano de parcelación; de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, calle acceso y parcela 68; Sur, calle acceso; Este, parcela 66 y 68; Este, calle acceso. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1, tomo 300 archivo, libro 96. Afecta la indicada finca matriz a anotaciones preventivas embargo Letras E y K a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa. Folios 180 vuelto, 239; tomos 280 y 315; libros 87 y 103. Valorada, para subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

6.ª En el folio 162, la inscripción primera de la finca 11.736. Urbana. Parcela terreno término esta villa La avariaga o «Colonia La Java» número 68 plazo parcelación, de novecientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, calle acceso; Sur, parcela 66; Este, parcela 69, y Oeste, parcela 67. Es parte segregada de la número 9.179 septuplicada; folio 1, tomo 300; libro 96. Está afecta la indicada finca a las anotaciones preventivas de embargo E y K, a favor de don Carlos San Juan y don Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 y 239; tomos 280 y 315, libros 87 y 103. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

7.ª En el folio 165 la inscripción primera de la finca 11.737. Urbana. Parcela de terreno en el término de esta villa en la Javariaga o «Colonia La Java», número 69 del plano de parcelación, y ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70, calle acceso; Sur, «Urbanización El Mirador de Pelayos»; Este, «Urbanización El Mirador de Pelayos» y parcela 70, y Oeste, parcelas 66 y 68. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96 de esta villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo letras E y K a favor de Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 y 239; tomos 280 y 315; libros 87 y 103. Valorada esta parcela para caso de subasta en trescientas sesenta mil pesetas.

8.ª En el folio 168, la inscripción primera, finca 11.738. Urbana. Parcela de terreno en término de la Javariaga o «Colonia La Java», número 70 plano parcelación, de 1.026 metros cuadrados. Linda: Norte, «Urbanización El Mirador de Pelayos» y parcela 71; Sur, «Urbanización El Mirador de Pelayos»; Este, «Urbanización El Mirador de Pelayos», y Oeste, calle y parcela 69. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicado, folio 1 del tomo 300 archivo, libro 96 de esta villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones de embargo preventivo letras E y K a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 y 239, tomos 280 y 315; libros 87 y 103. Se valora para caso de subasta en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

9.ª En el folio 171, inscripción primera, finca 11.739. Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa en la Javariaga o «Colonia La Java», señalada con el número 72 plano parcelación, de 1.011 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 77, 78 y 71; Sur, calle acceso; Este, calle acceso y parcela 71, y Oeste, parcela 73. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96, afecta finca matriz a las anotaciones embargo letras E y K a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 y 239; tomos 280 y 315 archivo. Valorada esta parcela para caso de subasta en trescientas cincuenta, y cuatro mil pesetas.

10. En el folio 174, la inscripción primera de la finca 11.740. Urbana. Parcela

de terreno en término de esta villa en la Javariaga o «Colonia La Java», número 73 del plano de parcelación, de mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 76; Sur, calle acceso; Este, parcela 72, y Oeste, parcela 74. Esta finca es parte segregada de la 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96. Afecta la finca matriz a las anotaciones embargo letras E y K a favor de don Carlos San Juan y Marcos Rodríguez y esposa; folios 180 y 239; tomos 280 y 315. Valorada para caso subasta en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez. El Secretario.—1.510-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Clara Barcons Braut, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Roca Girbau, nacido en Ripollet, el día 28 de junio de 1908, siendo hijo legítimo de don Juan Roca Umbert y doña Rosa Girbau Bacues, el cual falleció durante la contienda y, concretamente, en la llamada retirada del Ebro, por parte del ejército republicano, habiendo tenido las últimas noticias del mismo en fecha 18 de julio de 1938, hallándose casado con doña Clara Barcons Braut, y teniendo de dicho matrimonio un hijo llamado Juan Roca Barcons; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell, a 4 de enero de 1977. El Juez. Guillermo Vidal.—El Secretario. 546-C. y 2.ª 15-2-1977

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vich y su partido, por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Concepción Ortiz Juglar, mayor de edad, viuda, vecina de Vich, calle Padre Coll, número 5, 1.ª, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Roméu Pujals, natural de Vich, y que tuvo su último domicilio en calle de la Ramada, número 19, hasta su fallecimiento o desaparición, el cual tendría en estos momentos la edad de sesenta y un años, no teniéndose noticias del mismo desde el 15 de agosto de 1938.

En Vich a 29 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—498-C. y 2.ª 15-2-1977

VILLAJYOYOSA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos de ejecución hipotecaria seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley por don Enrique Tolon de Gali, contra don Julio Catalán Calvo, se acordó, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por primera vez la finca hipotecada, que es:

«Edificio destinado a hotel, con categoría de dos estrellas, denominado «Hotel Carlos I», sito en Benidorm, partida Les Foyetes. El terreno sobre el que se levanta ocupa una superficie de mil diecinueve metros veintiséis decímetros cuadrados, y consta de sótano, semisótano, planta baja, y cuatro plantas altas, ático y sobraático. El resto del terreno no ocupado

por la edificación, o sea, noventa y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados, se halla destinado a zona ajardinada que rodea el edificio por todos sus lados y con una piscina de unos treinta y siete metros cuadrados de superficie y sesenta metros cúbicos de capacidad. Linda toda la finca: Norte y Sur, terrenos de doña Agustina Martínez Lluch, calle en proyecto en medio; Este, calle segunda travesía Foyetes, y Oeste, dichos terrenos de doña Agustina Martínez Lluch.»

La hipoteca fue inscrita al tomo 307, libro 147, folio 154, finca 16.800, inscripción 6.ª, la cual está vigente y sin contradicción.

Que habiéndose dejado, sin efecto el anterior señalamiento, se hace constar que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo de 1977, a las diez horas, sirviendo de tipo de tasación el señalado, de 6.000.000 de pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta que previamente se deposite el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 dicho, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado.

Dado en Villajoyosa a 28 de enero de 1977.—El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario.—1.218-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Ténias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Enrique Jarnes Rapún, nacido en Remolinos (Zaragoza), hijo de Angel y de Juliana casado, contable, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, avenida de San José, 138, y que fue visto por última vez en agosto o septiembre de 1953, que desapareció de esta ciudad, sin que se conozca su paradero, y cuyo expediente ha sido instado por su esposa, doña María Dolores Sánchez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1976.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—465-C.
y 2.ª 15-2-1977

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, número 881 de 1976, seguidos en este Juzgado, a virtud de denuncia de Juan Bautista Cebolla Rivera, contra Joaquín Rodrigo Navarro, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete:

Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 881/76, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Juan Bautista Cebolla

Rivera, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Corona número seis, bajo, y de otra, como denunciado, Joaquín Rodrigo Navarro, cuyas circunstancias no constan, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Joaquín Rodrigo Navarro, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Rodrigo Navarro, expido la presente en Valencia a 21 de enero de 1977.—El Secretario.—818-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2038 de 1976, a virtud de atestado de la Policía, contra Angel Martínez Corredera, en la actualidad en ignorado paradero, sobre embriaguez escandalosa, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 2038/76, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, la Policía Municipal, y de otra, como denunciado, Angel Martínez Corredera, mayor de edad, soltero, sin domicilio conocido, sobre amenazas; y:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Martínez Corredera, como responsable en concepto de autor de la falta de embriaguez escandalosa, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Martínez Corredera, expido la presente en Valencia a 21 de enero de 1977.—El Secretario.—818-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 951/76, seguido en virtud de denuncia de Francisco Aracil Iturmendi contra Alberto Benito Navarro, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a Alberto Benito Navarro en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de marzo próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos primero al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 1 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.319-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SAYAS PALLARES, José, viudo, pintor, hijo de Rafael y de Josefa, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet; procesado en causa número 80 de 1976 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Gramanet.—(3.327.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 115 de 1976, Luis Herraiz Vicario.—(3.325.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 921 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado, Miguel Doblaz Trujillo.—(3.326.)

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 16 de 1976, Juan Viñolas Riera.—(3.347.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Mediterráneo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 28 de 1976, Francisco Serrano Hernández.—(3.310.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 388 de 1976, Francisco Ruiz Pulido.—(3.286.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1975, Francisco Molina Alcuía.—(3.334.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 69 de 1974, Laureano García Cabezón.—(3.332.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, en las diligencias previas número 1.762 de 1976 sobre daños, por el presente se cita y emplaza a Diego Morillas, con domicilio en París, 77 Boulevard Lane, para que dentro de los diez días siguientes, atendida la distancia, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en las diligencias referidas; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado-Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—(3.294.)